

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 091 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-005-2019

SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”*”;
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta resolución.*”;
- Que,** el artículo 90, ibídem, establece lo siguiente: “*En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al 2

régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.

2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Unico de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.

3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.

4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.

5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY FL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0081-M, de 26 de febrero de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección de Comunicación Social;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0381-M, de 28 de febrero de 2019, la Mgs. Carla Daniela Sandoval Vinelli, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, indicó a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: *"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0056, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0154-M, de 25 de abril de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) autorizar a quien corresponda, se realice la renovación de la Certificación del PAP No. DPEI-CERT-GP-0056, emitida mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0381-M, de 28 de febrero de 2019, para contratar el servicio de ferias y eventos públicos en territorio, por un valor de USD \$ 100.000,00 (cien mil, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con el informe de justificación adjunto."*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0802-M, de 25 de abril de 2019, el Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: *"(...) sírvase encontrar adjunta la renovación de certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0056-R1, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión; por un monto total de USD 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares americanos)."*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0084-M, de 07 de marzo de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: *"(...) autorizar a quien corresponda certificar el valor de USD. \$ 100.000,00 (cien mil, dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) incluido IVA, para realizar el proceso de contratación de "servicio eventos públicos coyunturales" con el fin de promover y difundir de manera directa a los pequeños y medianos productores, las acciones y beneficios que realiza esta Cartera de Estado."*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1990-M, de 12 de marzo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, las certificaciones presupuestarias Nro. 150 y 151 para el contrato para eventos coyunturales, con el fin de promover y difundir de manera directa a los pequeños y medianos productores, las acciones y beneficios que realiza esta Cartera de Estado; con cargo a la siguiente partida:

“(...)

Contrato para eventos coyunturales

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 89.285,71
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 89.285,71

IVA Contrato para eventos coyunturales

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 10.714,29
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 10.714,29

Se adjunta en físico las Certificaciones 150 y 151 y el print de pantalla de la asociación respectiva con el proceso SERCOP (...);

Que, mediante “**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR DE MANERA DIRECTA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, LAS ACCIONES Y BENEFICIOS QUE ESTA CARTERA DE ESTADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD PRODUCTIVA DEL PAÍS**”, de 08 de abril de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público I; revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente: “*Por lo expuesto es necesario realizar el proceso de contratación de la “Organización, logística, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales en territorio, con la finalidad de difundir de manera directa a los pequeños y medianos productores, las acciones y beneficios que esta cartera de estado a favor de la comunidad productiva del país”, por Régimen Especial por Selección, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0125-M, de 09 de abril de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(…) **AUTORIZACIÓN REFORMA AL PAC, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS**

PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR SELECCIÓN”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0136-M, de 16 de abril de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-DCS-2019-0125-M, aclarando que el procedimiento será el siguiente: *“Comunicación Social-Selección de Proveedores”;*

Que; mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0141-M, de 18 de abril de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-DCS-2019-00136-M, indicando lo siguiente: *“(…) que el monto de la reforma es de USD \$ 89.285,71 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, 71/100, dólares de los Estados Unidos de América);”*

Que, mediante **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 13 de mayo de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado y revisado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: *“Mediante la presente, se ha verificado que la contratación del servicio de “Organización, logística, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales en territorio” NO se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. (…);”*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0182-01-M, de 15 de mayo de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) tengo a bien solicitar a usted se designe a los miembros quienes conforman el Comité Técnico para la revisión y evaluación del proceso antes mencionado, para lo que sugiero a las siguientes personas:*

1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Cristina Carcelen Estrada;*
2. *El titular del área requirente o su delegado; Diego Andino Andrade;*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máximo autoridad o su delegado; Martin Rodriguez Yépez.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4462-2-M, de 15 de mayo de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó lo siguiente: *“(…) acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme lo sugiere en su requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:*

<i>Presidente de la Comisión Técnica</i>	<i>Cristina Carcelen Estrada</i>
<i>Delegado del Área Requirente</i>	<i>Diego Andino Andrade</i>
<i>Profesional a fin al objeto de la</i>	<i>Martin Rodriguez Yépez</i>

(…);”

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0180-M, de 15 de mayo de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: *“(…) autorizar a quien corresponda re (sic) proceda con la renovación”*

de las certificaciones presupuestarias No. 150 y 151 para eventos coyunturales, emitidas por la Dirección a su cargo con memorando No. CGAF-2019-1990-M.”;

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 019-MAG-2019, de 16 de mayo de 2019, se resolvió lo siguiente: **“ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”, por el valor de \$89.285,71 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000 0000 correspondientes a la Dirección de Comunicación Social.(...)”;**

Que, mediante **INFORME DE IDONEIDAD**, de 16 de mayo del 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: *“En resumen los principales beneficios que las empresas brindan para la contratación de la organización, logística, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales en territorio, es la experiencia acumulada superior a 5 años.*

Por lo antes expuesto se concluye en base a los parámetros analizados en el numeral 3.1, que se invita a; Sidartha Films con RUC No. 1303186306001, 5 Sentidos con RUC No. 0501348789001, Musiart con RUC No. 1791857127001 e Inventiva con RUC No. 1303186306001, por cumplir con la experiencia específica requerida suficiente en organización, logística, montaje y desmontaje de eventos, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.”;

Que, mediante **“ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”**, de 16 de mayo de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: *“Una vez realizado el estudio de mercado en base al análisis de las proformas solicitadas por la entidad, tomando el valor más bajo y se concluye que el presupuesto referencial para el servicio de “Organización, logística, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales en territorio”, es de USD 82564,23 (ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, con 23/100, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;*

Que, consta en el expediente los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL.”** de 16 de mayo de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4506-M, de 16 de mayo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 150 y 151 Eventos Coyunturales, por sesenta (60) días;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0184-M, de 16 de mayo de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar el servicio de "Organización; logística, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales en territorio, con la finalidad de difundir de manera directa a los pequeños y medianos productores, las acciones y beneficios que esta Cartera de Estado realiza a favor de la comunidad productiva del país."; petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: "NATY, ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, para la contratación del **SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL"**, en base a los términos de referencia, elaborados por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de \$ 82.564,23 (ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, con 23/100, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA."; y, con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Comunicación Social, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-005-2019 para la contratación del **SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL"**.

Art. 3.- Invitar por medio de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, a TERAN VÉLEZ FABRICIO RAÚL, RUC: 1303186306001, ROMAN ESPINEL MARIA JOSE, RUC: 0501348783001, MÚSICA Y ARTE PRODUCCIONES MUSIART CIA. LTDA., RUC: 1791857127001; y, INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., RUC: 1791885899001, oferentes sugeridos por la Dirección de Comunicación Social, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento de contratación. √

Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Cristina Carcelen Estrada	Servidor Público 3	1711979540
Delegado del Titular del área requirente	Diego Andino Andrade	Servidor Público Apoyo 4	1715389803
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	Martin Rodríguez Yépez	Servidor Público 3	1723644959

Art. 5.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 06 JUN. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

